

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, de Agosto de 2019

RES. PRESIDENCIA N°→○8/2019

VISTO:

El CUIJ N° A-01-00021004-4/2019, la Resolución Presidencia N° 1177/18, la Resolución CM N° 1046/11 y,

## **CONSIDERANDO:**

Que la agente María Lujan Mella, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 1177/18.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 26 de noviembre de 2018 y hasta la obtención del alta médica.

Que la agente Mella, presentó constancias de control de ausentismo del médico laboral y se le ha realizado una junta médica, en donde se le concede el alta médica con sugerencia de cambio de sector de tareas.

Que con fecha 15 de julio de 2019, la agente Mella fue notificada del resultado de la junta médica efectuada.

Que por lo expuesto, atento al tempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. Nº 1177/18, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Que mediante art. 1 de la Resolución de Presidencia Nº 405/16 se creó el Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas, para aquellos agentes que luego de una licencia por enfermedad de largo tratamiento, la junta médica ordenada considera necesario un cambio de lugar de trabajo.

Que en virtud de lo sugerido por la junta médica y lo dispuesto mediante Res. Pres. 405/16, correspondería incorporar a la citada agente al Cuerpo Móvil Jurisdiccional de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la agente María Lujan Mella, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13, que fuera concedida mediante Res. Pres. N° 1177/18, hasta el día 15 de julio de 2019 inclusive.
- Art. 2°: Incorporar al Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas a la agente María Lujan Mella (Leg.5255).
- Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente María Lujan Mella, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13 y a las autoridades del Cuerpo Móvil Penal, Contravencional y de Faltas, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N°→○€/2019

Presidente Consejo de la Manistratura Poder Judicial de la Ciudad de Quenos Aires